

CONTRATO DE SERVICIOS

Con publicidad
Participación reser

30/12/2022 10:28:18
ANA MARIA ELIZALDE URMENETA

Original firmado electrónicamente



2021643\$62

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/61

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL
PLAN DIGITAL DE PARTICIPACIÓN DEL PSTD PAMPLONA SF365 EN EL
MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	MARÍA BEZUNARTEA BARÁSOAIN
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA - TFNO. 948420730 - comercioyturismo@pamplona.es; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **CONTRATACIÓN DEL PLAN DIGITAL DE PARTICIPACIÓN DEL PSTD PAMPLONA SF365 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU** y la definición de las condiciones técnicas que deben regir el trabajo de diseño, planificación y posterior desarrollo de las fases del proceso participativo del proyecto de implantación del PSTD Pamplona SF365, desde su inicio hasta su finalización el 31 de diciembre de 2024.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7 9 3 1 5 0 0 0 5	Descripción CPV:. Servicios de investigación social
----------------	-------------------	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

		CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato: Servicios
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Tal y como se recoge en la memoria del proyecto PSTD Pamplona SF365, este proyecto busca incorporar el destino y a su ecosistema turístico los procesos de transformación hacia una cultura de la sostenibilidad. Es decir, crear un entorno colaborativo entre las administraciones turísticas, con la participación de los actores locales del destino, para facilitar la gestión turística y la transformación del sector. Debido a la trascendencia de las medidas propuestas, es necesario promover el debate y el contraste de argumentos entre agentes sectoriales, sociales, ciudadanía y responsables municipales, a fin de acoger sus opiniones y propuestas en torno a este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Pamplona SF365. Para ello, es necesario desarrollar una serie de acciones para la mejora de la gobernanza, tanto del ámbito sectorial como ciudadano. Por lo tanto, con esta licitación se pretende sentar las bases para establecer sistemas de gestión colaborativa en el sector turístico y mejorar la gestión del propio PSTD.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO 2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa. b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
19.504,13 €	(21%) 4.095,87 €	23.600 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Veintitres mil seiscientos euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 19.504,13 € Diecinueve mil quinientos cuatro con trece euros		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema: ☐		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA): Anualidad corriente (2022) € 1ª Anualidad (2023) 11.286,95 € 11ª Anualidad (2033) € 2ª Anualidad (2024) 12.313,05 € 12ª Anualidad (2034) € 3ª Anualidad (2025) € 13ª Anualidad (2035) € 4ª Anualidad (2026) € 14ª Anualidad (2036) € 5ª Anualidad (2027) € 15ª Anualidad (2037) € 6ª Anualidad (2028) € 16ª Anualidad (2038) €		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084



7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: - El abono de los trabajos se hará mensualmente previa presentación de la factura. Para ello se contará el número de meses totales del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de firma del contrato y de finalización el mes de diciembre de 2024. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración. - El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2023 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:	
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	
5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

SI ☒	NO ☐	Importe: 2% sobre el precio de adjudicación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía:		%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre le volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2019, 2020 y 2021).

Se considerará que la la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 40.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2019, 2020 y 2021).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2019, 2020 y 2021) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 32.600 € IVA incluido en el conjunto del período de los años solicitados (2019, 2020 y 2021).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

C) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

D) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos:

PROPUESTA TÉCNICA con los siguientes contenidos, en los términos previstos en el apartado L.1.1 y L.1.2:

1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

1.2. PARTICIPANTES – BENEFICIARIOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

1.3. OBJETIVOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO

1.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CADA FASE DEL PROCESO PARTICIPATIVO

1.5. EVALUACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

2.1. Oferta económica

2.2. Recursos aportados al proceso participativo

2.3. Criterios sociales

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B). Puntuación máxima 50 puntos.

Se deberá presentar un Plan de trabajo que tenga la información necesaria para valorar los aspectos desarrollados en este apartado y que respondan a las nueve preguntas:

- Qué: Naturaleza del plan de trabajo - Título

- Por qué: Fundamentación del plan de trabajo

- A quién va dirigido: Participantes – Beneficiarios – Destinatarios

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

- Para qué: Objetivos del plan
- Cómo; Actividades y metodología
- Cuando: Calendarización
- Dónde: Localización
- Con qué: Recursos
- Cuánto: Evaluación

1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO (máximo de 10 puntos)

Se valorará la presentación de una memoria descriptiva que desarrolle el objeto y fundamentación del proceso. Se valorarán los siguientes apartados:

- Una contextualización del PSTD y el actual momento en el que se encuentra la ciudadanía y el tejido social-económico-comunitario de Pamplona (Escenario de partida). Hasta un máximo de 4 puntos
- Se valorará que se enmarque conceptos teóricos de participación, así como de los diferentes niveles de participación. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Una descripción del objeto del proceso, que incluya una exposición detallada del asunto, con especificación de cuál es la actuación pública que se somete a la consideración ciudadana y los marcos técnico, económico, jurídico y político que delimiten o condicionen las aportaciones que se pueden hacer al respecto. Hasta un máximo de 2 puntos.
- la referencia al Reglamento de participación y marco normativo. Se valorará con un 1 punto

1.2. PARTICIPANTES – BENEFICIARIOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO (máximo de 5 puntos)

- Identificación de Agentes participantes en el proceso. La empresa deberá describir el perfil técnico, político, profesional, asociativo o de cualquier otro tipo de las personas, físicas o jurídicas, que, como mínimo, deban ser convocadas al proceso participativo. No obstante, el proceso se dirigirá al conjunto de la ciudadanía sin distinción alguna. Se valorará positivamente tener en cuenta perspectiva de género, intergeneracional y la diversidad cultural de la población de Pamplona. Hasta un máximo de 2,5 puntos.
- La descripción de liderazgos y redes de participación, así como el alcance de la participación previsto. Hasta un máximo de 2,5 puntos.

1.3. OBJETIVOS DEL PROCESO PARTICIPATIVO (máximo de 4 puntos)

La propuesta deberá contener un desarrollo de los objetivos, tanto cuantitativos, como cualitativos del proceso y su vinculación a resultados.

1.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CADA FASE DEL PROCESO PARTICIPATIVO (máximo de 26 puntos)

Se valorará la presentación de una memoria en la que se describa la metodología y desarrollo de las actividades en cada fase del proceso participativo que permita la valoración de los siguientes aspectos:

- Por el sistema de organización del trabajo y la presentación de un cronograma previsto para las distintas fases de desarrollo del proceso. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Por el detalle en la descripción de las fases del proceso, y el número de acciones propuestas en cada fase. Se puntuará con un máximo de 4 puntos.
- Por la metodología del trabajo a desarrollar. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Por las formas de participación propuestas para el desarrollo del proceso, especialmente si contemplan acciones formativas para la participación, así como mecanismos innovadores y/o creativos de acercamiento a la población. Hasta un máximo de 4 puntos.
- Por el sistema de información y comunicación del proceso participativo, así como las propuestas que se

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

planteen para la movilización de agentes. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por la documentación y la información prevista para facilitar para que las personas llamadas a participar, puedan hacerlo. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por los mecanismos propuestos para el retorno de los resultados del proceso participativo a las personas participantes en particular y la ciudadanía en general. Se puntuará con un máximo de 3 puntos.

- Por la realización de nuevas propuestas de publicación de los resultados, diferentes a la web municipal y/o la plataforma de participación ciudadana (decide pamplona). Hasta un máximo de 1 puntos.

1.5. EVALUACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO (máximo de 5 puntos)

- Por los instrumentos e indicadores de seguimiento, control y evaluación del proceso, así como las técnicas de evaluación a utilizar, y que se ajusten a la "Guía de Evaluación de políticas de participación del Ayto. de Pamplona". Hasta un máximo de 3 puntos.

- Se valorará la descripción de los momentos de evaluación (antes, durante y después). Hasta un máximo de 2 puntos.

2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE C). Puntuación máxima 50 puntos.

2.1. OFERTA ECONÓMICA: Precio ofertado por la ejecución del trabajo solicitado. Puntuación máxima 20 puntos

La empresa licitadora deberá presentar el porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo (19.504,13€ IVA excluido) para el trabajo de diseño, planificación y posterior desarrollo de las fases del proceso participativo del proyecto de implantación del PSTD Pamplona SF365.

La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (Bm) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE: Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 20%.

2.2. RECURSOS APORTADOS AL PROCESO PARTICIPATIVO. Puntuación máxima 20 puntos

2.2.1. Por la cantidad de recursos humanos. Puntuación máxima 3 puntos

- Por el compromiso de participación de hasta 3 personas: 3 puntos
- Por el compromiso de participación de hasta 2 personas: 2 puntos
- Por el compromiso de participación de una persona: 0 puntos

2.2.2. Por la formación del personal adscrito al contrato. Puntuación máxima 10 puntos.

- Se otorgará 3 puntos por cada una de las personas adscritas al contrato que cuenten con el master o postgrado relacionados con la participación y desarrollo comunitario, con un máximo de 6 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

- Se otorgará 1 puntos por cada una de las personas adscritas al contrato que cuenten con la diplomatura en Trabajo Social y/o Educación Social, con un máximo de 2 puntos.

- Se otorgará 2 punto por cada una de las personas adscritas al contrato que cuenten con la cualificación de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, con un máximo de 2 puntos.

2.2.3. Conocimiento de euskera del personal adscrito al contrato. Hasta 3 puntos.

Se valorará el conocimiento del idioma de un máximo de dos personas, además de la persona adscrita al contrato que obligatoriamente acredite un nivel C1 o equivalente de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas:

- Se otorgará 1,5 puntos, por cada persona adscrita al contrato con un nivel C1 o equivalente.

- Se otorgará 0,5 puntos, por cada persona adscrita al contrato con un nivel B2 o equivalente.

2.2.4. Por el compromiso de aportar los siguientes recursos y elementos materiales al desarrollo de las acciones de participación del contrato (sesiones, reuniones, ect). Hasta 4 puntos.

- Ordenador: 0.5 puntos

- Proyector: 0,5 puntos

- Cámara de fotos: 0,5 puntos

- Equipo de grabación de Vídeo: 0,5 puntos

- Grabadora de audio: 0,5 puntos

- Material de trabajo para dinámicas de participación: gomets, post-it, bolígrafos, rotuladores, folios y fotocopias de trabajo...: 1,5 puntos

2.3. CRITERIOS SOCIALES. Puntuación máxima 10 puntos

Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato o para las personas usuarias o beneficiarias del mismo, siempre que mejoren el convenio sectorial. A tal efecto se deberá detallar en la propuesta técnica el número de personas beneficiarias, el presupuesto destinado a cada medida y la descripción de las medidas concretas (mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras).

Se otorgará:

- 2 punto por personal beneficiario de la medida, hasta un máximo de 6 puntos.

- 1 punto por medida concreta, hasta un máximo de 4 puntos.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084



5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además. Deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La no elaboración en tiempo y forma de los informes establecidos en este pliego, tendrán la consideración de falta muy grave y se considerará causa específica de resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. 1.2 Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084

los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

- Se constituirá una unidad gestora para el seguimiento de este contrato constituida por:

-María Ángeles Ardanaz, Secretaria Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo / Silvia Azpilicueta, Directora del Área de Comercio y Turismo.

- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona / Otra técnica del Servicio de Turismo.

-Florencio Luqui Iribarren, Técnico de Participación Ciudadana/Otro técnico de Participación ciudadana
Secretario (Titular/Suplente): Isabel Segura Martínez, Letrada del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V. Tratamiento de datos personales. Anexo VI CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365", FINANCIADO POR LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE. Anexo A: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) Anexo B: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Anexo C: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



001930310222363991084